



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGION DE ATACAMA

**AUTORÍCESE CONTRATACIÓN VIA TRATO DIRECTO
DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN DE RECINTO DE EX
BODEGA MUNICIPAL.**

Vallenar, 27 de noviembre de 2015.

DECRETO EXENTO N° 4248

VISTOS:

- Memorándum 1132 de fecha 24 de noviembre de 2015, remitido por el Director de Administración y Finanzas, que solicita a Dirección de Asesoría Jurídica la confección del Trato Directo que en este acto se autoriza, indicando la necesidad de demoler de forma inmediata el inmueble de propiedad municipal, debido al riesgo vital que en su actual estado representa para los transeúntes y trabajadores que realizan obras en el sector.
- Memorándum 00448 de 13 de noviembre de 2015 remitido por el Director de SECPLA al Director de administración y Finanzas.
- Informe nro. 33 de fecha 07 de noviembre de 2015, suscrito por el COE VALLENAR, respecto de efectos de sismo de mayor intensidad sobre infraestructura objeto del contrato que se autoriza.
- Cotización de oferta de la prestadora, plasmada en el documento Presupuesto obra- Demolición edificio Ex Sodimac Vallenar".
- Términos de Referencia para efectuar contrato de trato directo del servicio que se autoriza, plasmados en el documento "Especificaciones Técnicas", más su planimetría adjunta.
- Carta Gantt y Diagrama de desarrollo de los trabajos de demolición.
- Memo 1145 de fecha 27 de noviembre de 2015, remitido por Dirección de Administración y Finanzas a Dirección de Asesoría Jurídica.
- Certificado de Disponibilidad presupuestaria nro. 1577 de fecha 11 de noviembre de 2015.
- Reglamento interno de contrataciones y adquisiciones de la municipalidad de Vallenar.
- Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- D.S. 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 3.
- Decreto Exento N° 3.973, de fecha 31 de julio de 2013, mediante el cual delega la facultad de firmar "por orden del Señor Alcalde".
- Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la contratación modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que autoriza este tipo de contratación en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente. Al respecto contrátese vía Trato Directo para

servicio de servicio de demolición de recinto de ex bodega municipal también denominada Ex Sodimac, ubicada en la intersección de calles Valparaíso con Arturo Prat, a don Carlos José Páez Morales, chileno, casado, empresario, de cédula nacional de identidad nro. 8.680.574-K, empresario, domiciliado en Parcela 15, Condominio San Antonio, de la comuna de Vallenar.

2.- El valor del contrato es la suma de \$10.774.300, más IVA. Dicho valor será imputado a la cuenta 215.31.02.004.009.000 "Construcción, Mantenición y reparación de infraestructura Municipal", del Presupuesto Municipal.

3.- El contrato tendrá vigencia desde el día de su suscripción y hasta el 20 de diciembre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución

Secretaría Comunal de Planificación (2)
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Asesoría Jurídica
Arch. Of. De Partes.
JVR/NFR/UR/crf.